



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>	<b>Miércoles 21 de febrero</b>	<b>Número 37</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de enero de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100557/940.-11.685

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044535022	G MARTIN	45584351	ROQUETAS DE MAR	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044510888	G MARTIN	45584351	ROQUETAS DE MAR	08.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044563080	JUVILRO INTERNACIONAL S L	B48854079	BILBAO	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044415296	J BERZOSA	75123113	BILBAO	21.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044527979	I PARDO	78905536	BILBAO	03.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044265912	BASTERRA S A	A48005383	ZORROZA	15.03.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
090401840043	J BERROJALBIZ	30636475	DURANGO	02.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401828985	J LOPEZ	72161071	PORTUGALETE	16.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044416318	E ALONSO	13063347	BELODRADO	10.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044535472	TRANS BUREBA S A	A09049685	BRIVIESCA	15.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044535459	TRANS BUREBA S A	A09049685	BRIVIESCA	15.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044535460	TRANS BUREBA S A	A09049685	BRIVIESCA	15.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044544000	HERRERO TEMIÑO S A	A09016940	BURGOS	21.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044539209	TELESPACE SL	B09344946	BURGOS	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044509503	R ALVAREZ CASCOS	00797031	BURGOS	29.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044576772	P PEÑA	01466040	BURGOS	25.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044576760	P PEÑA	01466040	BURGOS	25.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
090044542968	M BARCENA	13010867	BURGOS	15.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044511716	R GARCIA	13042412	BURGOS	13.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044467260	M ALONSO	13056687	BURGOS	23.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044407755	I GARCIA	13098044	BURGOS	16.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090043958960	J MARTIN	13101658	BURGOS	18.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044537420	A CALVO	13140445	BURGOS	19.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044416872	J BLANCO	13143293	BURGOS	15.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044532185	F LOPEZ	13146698	BURGOS	18.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044548156	D LIZARRAGA	13161911	BURGOS	23.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044543950	S CARCEDO	71273015	BURGOS	29.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044484324	S CARCEDO	71273015	BURGOS	29.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044484300	S CARCEDO	71273015	BURGOS	29.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044087463	M MARIN	14598312	VILLATORO	09.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044491390	M MARIN	14598312	VILLATORO	09.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044528844	A SAINZ AJA	14907910	VILLASANTE	03.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
090044381869	R BRANCO	X1569049N	MIRANDA DE EBRO	23.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044381821	G VALDEPEÑAS	13288881	MIRANDA DE EBRO	21.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044381810	G VALDEPEÑAS	13288881	MIRANDA DE EBRO	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044411151	D ALVAREZ	09953001	SUSAÑE DEL SIL	09.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044414917	I CHICO	16519689	LOGROÑO	25.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401848972	P PEREZ	17194333	LOGROÑO	16.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044471962	J VAZQUEZ	76815435	LUGO	16.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044531119	P GARACHANA	71251068	ALCORCON	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401829825	R FERNANDEZ CARRION	52505111	GETAFE	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401839399	A HIPOLA	00246734	MADRID	28.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044523044	J NATES	14939106	MADRID	08.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043958491	A LOSCOS	46870632	MADRID	03.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043958508	A LOSCOS	46870632	MADRID	03.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401840687	F RODRIGUEZ	50275836	MADRID	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401829837	S BOW ARORPE	X0667631X	TORRELODONES	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044518644	S SPENCER	X2529935G	LORCA	28.10.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044536373	J FERNANDEZ	32870035	EL ENTREGO	21.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401843500	R GUTIERREZ	13605745	LAREDO	16.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044521552	RETOUR S L	839204227	SANTANDER	22.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044520882	M PEREZ	X1168398K	SANTANDER	19.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044520857	R SOLANA	13518183	SANTANDER	06.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044539763	L RAPADO	13576174	SANTANDER	11.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044522015	M ARRARTE	13750710	SANTANDER	23.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044560995	A SAYALERO	35775130	ZARAUZ	08.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044504797	M ROMERO	V 015952	SAGUNTO	01.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044526434	J HERNANDEZ	16303842	VITORIA GASTEIZ	10.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044560685	M CORREAS	18599799	VITORIA GASTEIZ	02.12.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
090044407433	J SOLER	17748417	ZARAGOZA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044157453	C COLLAZO	25168823	ZUERA	06.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio:

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de enero de 2001. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100558/941.-25.650

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401823835	S MAS	21953108	ELCHE	24.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401810646	A GARCIA	48465624	CAUDETE	10.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044510890	G MARTIN	45584351	ROQUETAS DE MAR	08.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044370823	J SANDOVAL	X1827849Q	BARCELONA	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401795967	A DONADO	11698638	BARCELONA	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401827336	J CASANOVAS	37665615	VIC	11.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044410596	I URTUZAR	72168795	ARRAZOLA	09.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401835187	C GARCIA	14685196	BARAKALDO	10.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401828705	E OVEJAS	14585154	BILBAO	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044500718	E MENDIVIL	14597563	BILBAO	28.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044360994	F HIDALGO	14610484	BILBAO	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401835199	J ECHEVARRIA	14857569	BILBAO	10.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
090044502363	J IDIAQUEZ	14889933	BILBAO	18.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401847712	M FERNANDEZ VILLARAN	24405154	BILBAO	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044470969	J OZCOZ	30603256	BILBAO	07.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401827221	A NOVO	30597915	GALDAKAO	11.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401828559	A ZUMARRAGA	16027546	GETXO	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401828663	A PRIETO	14880836	GORDEXOLA	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044461646	J GALDIZ	14491373	LEIOA	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401824219	R RIOS	14541977	LEIOA	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044403063	V ARANA	14809957	LEIOA	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401808690	J ALZAGA	16039760	LEIOA	21.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044461658	J GALDIZ	16051422	LEIOA	11.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044379917	J CURA	16053179	LEIOA	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
090401797733	P SALINAS	24406862	LEIDA	05.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044379747	J CASTRILLEJO	44970852	PORTUGALETE	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401828225	J PEREZ	20169399	SANTURTZI	04.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044365890	N MINTEGUI	16066862	URDULIZ	30.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043956081	J HERNANDEZ	45421804	ARANDA DE DUERO	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044493430	L AYUSO	13148371	BUNIEL	14.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044445635	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044478269	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	11.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044445847	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044451770	GRUA Y ASISTENCIA EN VIAJE	809334285	BURGOS	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044488093	ADOM REPARTE S L	809340225	BURGOS	29.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044536592	L GARCIA	12721779	BURGOS	21.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401818750	J GUTIERREZ	13003756	BURGOS	04.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044560612	F SANTA OLALLA	13006105	BURGOS	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	032.
090044490348	V VIVAR	13019190	BURGOS	10.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044323330	M CABORNERO	13029658	BURGOS	25.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044080316	J GUTIERREZ	13077485	BURGOS	03.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044504542	E CASADO	13102964	BURGOS	09.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044460290	S ALVARO	13107836	BURGOS	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044538837	B MERINO	13113920	BURGOS	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044329616	J HERNANDEZ	13140080	BURGOS	25.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044409302	J BLANCO	13150026	BURGOS	23.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401835664	M MARTIN	13155936	BURGOS	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044511200	L BARRUL	13165833	BURGOS	11.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090044487775	D JIMENEZ	16247612	BURGOS	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044482753	F ESTEBAN	71256577	BURGOS	17.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044372984	J GARCIA	71271699	BURGOS	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044492709	E LOSANTOS	71274504	BURGOS	31.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044496041	E LOSANTOS	71274504	BURGOS	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044515151	J ALLEN	71292748	BURGOS	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044515163	J ALLEN	71292748	BURGOS	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044508262	J GONZALEZ	13066771	CABIA	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044479810	J GONZALEZ	13066771	CABIA	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044530620	A ALBARRAN	45420871	FUENTESPINA	07.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401838553	J GONZALVES	X2886159G	MIRANDA DE EBRO	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044380518	B JIMENEZ	13300712	BARDAURI	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044478440	J CAMARERO	12956887	SALAS DE INFANTES	23.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	075.1
090044469669	F RODRIGUEZ	13092793	SARGENTES DE LORA	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401836489	J PEÑA	13067015	VALLE DE VALDEBEZANA	19.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044494550	S PEREZ	50155586	ARENILLAS DE VILLA	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044561811	L PEREZ	13009878	VILLAGONZALO PEDERNA	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044561549	L PEREZ	13009878	VILLAGONZALO PEDERNA	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043956123	J BALDOMAR	79327528	MUXIA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401815917	A SANCHEZ	36020122	OLEIROS	01.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401827749	M LLANO	13686232	CEUTA	27.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090044375493	F FLORES	06204999	ALCAZAR DE SAN JUAN	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044344848	R GARCIA	05683855	RETUERTA DE BULLAQUE	31.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044501498	J GARAYGORDOBIL	42878393	LAS PALMAS G C	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044503240	R GARCIA	25960402	JAEN	15.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044511583	S PEREZ	10047584	PONFERRADA	10.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044562062	A CASTELO	32615538	VILLALBA	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044517937	A CASTELO	32615538	VILLALBA	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401828778	J CASAR	01086987	ALCALA DE HENARES	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401814603	M GOMEZ	02203249	ALCOBENDAS	21.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401831900	A MEDRANO	13008784	ALCOBENDAS	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401837214	J PELLON	15603946	ALCOBENDAS	26.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401824992	S MARTINEZ	00371203	BOADILLA DEL MONTE	16.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044318370	M RAMILO	08956286	COBEÑA	12.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401818517	F LOPEZ	16249038	COLLADO VILLALBA	03.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401814184	J GIMENO	14875741	COSLADA	20.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044373551	SUPERMERCADOS CRIADO SRL	881582736	FUENLABRADA	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044363545	F RODRIGUEZ	09452973	FUENLABRADA	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401826629	C MECO	02058475	GETAFE	07.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044375729	C ANGUIA	50071738	GETAFE	31.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044375717	C ANGUIA	50071738	GETAFE	31.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401835254	S SAMPER	52085333	GETAFE	11.11.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090401835217	C ACLE	52365743	LAS ROZAS DE MADRID	10.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044503276	M TORICES	00663472	MADRID	04.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401838826	A O CONNOR	00699473	MADRID	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044373370	E LIÑAN	01113057	MADRID	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044348428	M ANDRES	02855396	MADRID	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044468744	R RODRIGUEZ	02901704	MADRID	02.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090401812230	D ALCONADA	02912570	MADRID	17.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401836544	A SANZ	05250884	MADRID	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401831042	J SEVILLA	28387615	MADRID	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401827269	J SESMA	28538739	MADRID	11.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044503239	E MUÑOZ	33518908	MADRID	11.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401832952	J MARTIN	50099139	MADRID	21.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401832174	J SEOANE	50156703	MADRID	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044399205	M SECO	50175682	MADRID	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401836568	M SANCHEZ DE MOVELLAN	50322270	MADRID	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401821395	M HOSSEIN	50725675	MADRID	30.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401837603	E BURGOS	50962524	MADRID	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401832290	I ABOITIZ	72237092	MADRID	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401832990	O DRELLANA	02899010	MAJADAHONDA	21.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044317742	M AZHIR	X1309492X	MOSTOLES	25.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044294493	L PARRAO	31312610	SAN FERNANDO HENARES	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401836751	J GRAU	05259736	TORRELODONES	19.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044355202	A MATEOS	24874909	MALAGA	16.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044528042	J NAVARRO	252805684	ALCANTARILLA	17.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044506253	J MORENO	48431960	LAS TORRES COTILLAS	26.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401792656	J OYARBIDE	72662931	ALSASUA	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401813805	T TAINTA	15748388	PAMPLONA	17.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401817963	M DE PABLOS	15788651	PAMPLONA	30.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401828110	M LUQUIN	15811955	PAMPLONA	03.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401831340	J ALEGRIA	16282976	PAMPLONA	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401837202	J RAMIREZ	72125169	AGUILAR DE CAMPOO	26.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401833737	J PIGAZO	12721990	PALENCIA	26.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044518322	A ALONSO	12755469	PALENCIA	16.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044503008	C MIGUEL	12667552	HIJOSA DE BOEDO	04.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044527554	J MATA	13033898	SANTA EULALIA RIO	08.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401837974	J GARRIDO	44083311	ABELAINDO CARDEDO	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044508250	J GONZALEZ	35970483	VIGO	16.10.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.
090044538588	J LIENDO	72015743	CASTRO URDIALES	18.11.2000	15.500	93,16		RD 13/92	094.2
090044527724	M SAN ROMAN	20206744	COLINDRES	22.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
090401826836	M OBREGON	13666456	SANTANDER	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044530061	H ECHEPARE	13070668	CASTELLANOS VILLIQUE	22.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401828675	J PEDRAZ	08100938	SALAMANCA	09.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401821796	C GARCIA	07964675	SAN SEBASTIAN	11.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044518930	A GUTIERREZ	15692777	SAN SEBASTIAN	03.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401823069	I OLLOQUIEGUI	15918225	SAN SEBASTIAN	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044514183	J MONREAL	15982292	SAN SEBASTIAN	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044370434	M SALDAÑA	15993749	SAN SEBASTIAN	09.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401826812	P AYALA	34098083	SAN SEBASTIAN	08.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044516799	L GALLEGO	09286955	VALLADOLID	21.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044505960	L GALLEGO	09286955	VALLADOLID	21.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401828055	J GUITART	39110441	VALLADOLID	03.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043955970	A GABARRE	44914831	VALLADOLID	05.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044464052	J SOJO	30566673	OKONDO	10.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044342244	J JIMENEZ	13292723	VITORIA GASTEIZ	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044379954	J GARITANO	16286297	VITORIA GASTEIZ	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401814494	J AHEDO	16288940	VITORIA GASTEIZ	21.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044525557	A PASTOR	16298169	VITORIA GASTEIZ	11.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044535496	L PIEDRA	18594714	VITORIA GASTEIZ	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044535484	L PIEDRA	18594714	VITORIA GASTEIZ	17.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044368476	R CAMINO	32381169	VITORIA GASTEIZ	10.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044458982	F MARTINEZ	44675398	VITORIA GASTEIZ	06.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043936586	J MARTINEZ DE COMPAÑON	72720535	VITORIA GASTEIZ	17.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044519340	D MERINO	71012309	TORO	03.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044505972	G RODRIGUEZ	11944712	ZAMORA	21.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

77000.

Número de identificación único: 09059 1 0300310/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 51/2001.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Plácido Arribas Martínez.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de don Plácido Arribas Martínez, consta al número 51/2001, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca rústica:

Dedicada a cereal seco, al sitio de Arroyo Cardales y La Pradera, del Ayuntamiento de Gredilla la Polera. Linda al norte, con raya del término de Hontomín, zona excluida de la Junta Vecinal de Robredo Sobresierra y Julián Robles (finca 42); sur, con Daniel Herreros (finca 41), Camino Hondo, Bienvenido Díez (finca 43), Anselma Díez (finca 43) y arroyo; este, zona excluida de la Junta Vecinal de Robredo Sobresierra, camino y arroyo, y oeste, Coluda de Hontomín, zona excluida de la Junta Vecinal

de Robredo Sobresierra, Hnos. Fernández Alonso (finca 37), arroyos y Camino de las Navas. La atraviesan arroyos y caminos. Tiene una extensión superficial de 23 Has., 62 áreas y 10 centiáreas. En la concentración tiene señalado el número 35.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, para en caso de que no fuera posible su citación personal a herederos de Florentino Arribas Díez, herederos de Mariano y Daniela Arribas Díez y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Burgos, a 8 de febrero de 2001. - El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. - La Secretaria (ilegible).

200101237/1236.-6.460

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 2 0702220/2000.

Juicio de faltas 422/2000.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 422/2000, se ha acordado lo siguiente:

*Cédula de citación*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 5 de marzo de 2001, a las 11,30 horas, asista en la Sala de Vistas sita en calle San Juan, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2000.

Y para que conste y sirva de citación a Khalid Chtioui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 31 de enero de 2001. - La Secretario, Esperanza Llamas Hermida.

200101019/980.-5.700

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200782/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 690/2000.

Número de ejecución: 122/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Blas María Martínez Ruiz.

Demandada: Industrias Solmar Tratamiento y Limpiezas, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Blas María Martínez Ruiz, contra la empresa Industrial Solmar Tratamiento y Limpiezas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Hechos. -

1.º - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Blas María Martínez Ruiz; y de otra como demandada, Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.033.487 pesetas de principal.

2.º - Título ejecutivo: Sentencia número 514/2000, de fecha 20/9/2000.

3.º - Concepto de la reclamación: Salarios devengados y no percibidos y liquidación final.

4.º - Fecha del inicio de la ejecución: 31-10-2000.

5.º - No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

6.º - La deudora Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas, S.L., ya ha sido declarada en situación de insolvencia provisional total por este Juzgado en la ejecución número 191/99.

Razonamientos jurídicos. -

Unico. - Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

\* Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.033.487 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

Ilma. señora Magistrada - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Limpiezas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100725/807.-14.250

N.I.G.: 09059 4 0200848/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 744/2000.

Número de ejecución: 162/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Zorrilla Martínez.

Demandada: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Zorrilla Martínez, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Hechos. -

1.º - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Zorrilla Martínez; y de otra como demandada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 415.413 pesetas de principal.

2.º - Título ejecutivo: Sentencia número 619/2000, de fecha 6/11/2000.

3.º - Concepto de la reclamación: Salarios devengados y no percibidos y liquidación final.

4.º - Fecha del inicio de la ejecución: 13-12-2000.

5.º - No se han encontrado bienes de la deudora, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

6.º - La deudora Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., ya ha sido declarada en situación de insolvencia total por este Juzgado en la ejecución número 191/99.

Razonamientos jurídicos. -

Unico. - Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 415.413 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100727/808.-14.250

N.I.G.: 09059 4 0200847/2000.  
01000.

Número de autos: Demanda 745/2000.

Número de ejecución: 163/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Emiliano Alonso Alonso.

Demandada: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 163/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Emiliano Alonso Alonso, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Hechos. -

1.º - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Emiliano Alonso Alonso; y de otra como demandada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 248.047 pesetas de principal.

2.º - Título ejecutorio: Sentencia número 617/2000, de fecha 6-11-2000.

3.º - Concepto de la reclamación: Indemnización por extinción del contrato de trabajo por causas económicas (artículo 52.c del E.T.).

4.º - Fecha del inicio de la ejecución: 13-12-2000.

5.º - No se han encontrado bienes de la deudora, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

6.º - La deudora Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., ya ha sido declarada en situación de insolvencia total por este Juzgado en la ejecución número 191/99.

Razonamientos jurídicos. -

Unico. - Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 248.047 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100726/810.-14.250

N.I.G.: 09059 4 0200846/2000.  
01000.

Número de autos: Demanda 746/2000.

Número de ejecución: 164/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Zorrilla Martínez.  
Demandada: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Zorrilla Martínez, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Hechos. –

1.º – Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Zorrilla Martínez y de otra como demandada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.392.548 pesetas de principal.

2.º – Título ejecutorio: Sentencia número 618/2000, de fecha 6-11-2000.

3.º – Concepto de la reclamación: Indemnización por extinción del contrato de trabajo por causas económicas (artículo 52.c del E.T.).

4.º – Fecha del inicio de la ejecución: 13-12-2000.

5.º – No se han encontrado bienes de la deudora, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

6.º – La empresa apremiada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., ya ha sido declarada en situación de insolvencia provisional total por este Juzgado en la ejecución número 191/99.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.392.548 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

Ilma. señora Magistrada. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100723/811.–14.820

N.I.G.: 09059 4 0200294/1999.  
01000.

Número de autos: Demanda 492/1999.

Número de ejecución: 191/1999.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Baudilio López Vivar.

Demandada: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 191/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Baudilio López Vivar, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario-cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 418.797 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. Doy fe. – Ilma. Sra Magistrada. – La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de enero de 2001. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro

200100784/854.– 7.600

N.I.G.: 09059 4 0200847/1999.

01000.

Número de autos: Demanda 788/1999.

Número de ejecución: 32/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Miguel Sadornil Bañuelos.

Demandada: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Sadornil Bañuelos, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 300.878 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. Doy fe. - Ilma. Sra Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de enero de 2001. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro

200100791/855.-7.600

N.I.G.: 09059 4 0200270/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 238/2000.

Número de ejecución: 65/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Arnulfo Bou Mataró.

Demandada: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Arnulfo Bou Mataró, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.721.048 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. Doy fe. - Ilma. Sra Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de enero de 2001. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro

200100792/856.-7.600

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Recibido en esta Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural el expediente de amojonamiento del monte «El Pinar», número 589, del Catálogo de Utilidad Pública de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista del mismo en esta oficinas de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas por los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Burgos, a 29 de enero de 2001. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200101042/1079.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

#### Dirección General de Administración Territorial

*Decreto 3/2001, de 11 de enero, por el que se deniega la constitución de la Entidad Local Menor de Silanes, en el término municipal de Miraveche (Burgos).*

A iniciativa de los vecinos residentes en el núcleo de población de Silanes, mediante escrito fechado el 28 de enero de 1999 y dirigido al Ayuntamiento de Miraveche, se solicita la constitución de dicho núcleo de población en Entidad Local Menor, al tratarse de un núcleo de edificaciones separado de las restantes del municipio, sin que exista continuidad, que cuenta con territorio, bienes e ingresos suficientes para atender a sus fines, y que presenta unas condiciones específicas que lo diferencian de las restantes del municipio de Miraveche, como son su grado de conservación, accesos, separación del resto del municipio y, sobre todo, por la dedicación y actividades que realizan sus habitantes, que son radicalmente distintas a las del resto, por lo que resulta necesario dotar a este núcleo de una Junta Vecinal que vele y gestione sus peculiares intereses y sus especificidades, posibilitando así el mantenimiento de las mismas y el desarrollo de la localidad.

En el procedimiento de constitución de la Entidad Local Menor de Silanes se han observado los trámites establecidos en el artículo 54 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio. El procedimiento ha sido iniciado mediante petición escrita formulada por la mayoría de los vecinos residentes en Silanes y dirigida al Ayuntamiento de Miraveche.

Consta la práctica del trámite de información pública vecinal y el informe desfavorable del Ayuntamiento de Miraveche sobre la petición formulada, así como el informe, también desfavorable, emitido por la Diputación Provincial de Burgos.

En el expediente se acredita la falta de recursos económicos suficientes de Silanes para garantizar el cumplimiento de los fines para los que se crearía, al estimarse los ingresos de

dicho núcleo de población en 853.426 pesetas anuales, y cifrarse los gastos en 1.710.000 pesetas. Así mismo, no se acredita la existencia de bienes, derechos o intereses peculiares y propios de los vecinos de Silanes, distintos a los comunes al municipio de Miraveche que justifiquen la creación de una organización administrativa descentralizada.

Concurren en el presente caso motivos legales para denegar la constitución de la Entidad Local Menor de Silanes, al no quedar probado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la constitución de una Entidad Local Menor en el artículo 52.2, apartados b) y c) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con la competencia atribuida en el artículo 55 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administración Territorial, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 11 enero de 2001.

Dispongo. -

Artículo 1. - Se deniega la constitución de la Entidad Local Menor de Silanes en el término municipal de Miraveche (Burgos).

Artículo 2. - Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Decreto podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la mencionada publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

Valladolid, 11 de enero de 2001. - El Presidente de la Junta de Castilla y León P.S., José Manuel Fernández Santiago. - La Consejera de Presidencia y Administración Territorial, María José Salgueiro Cortiñas.

200100857/1020.-8.692

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERIA DE FOMENTO

**Dirección General de Vivienda, Urbanismo  
y Ordenación del Territorio**

ANEXO

*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana  
de Burgos, calle Soria, núm. 2.*

- Memoria vinculante y Normas Urbanísticas, páginas 2-5.  
- Relación de los demás documentos que integran el expediente:

- Planos:
  1. Plano de situación: parcelario y catastral.
  2. Estado actual.
  3. Clasificación y calificación del suelo según planeamiento vigente.
  4. Clasificación y calificación del suelo. Modificación propuesta.

\* \* \*

**ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2000, DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, SOBRE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS, EN LA CALLE SORIA, NUMERO 2**

Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos que afecta a un solar ubicado en la calle Soria, núm. 2.

ANTECEDENTES DE HECHO. -

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitiva se produjo por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999.

La modificación del Plan General que se propone ha sido promovida por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y afecta a unos terrenos de su propiedad en la calle Soria, núm. 2, en los que según el vigente Plan General resultaba de aplicación la norma zonal 3 (manzana cerrada), mientras que al resto de edificaciones del conjunto les era de aplicación la norma zonal 4.3 (edificación abierta de grado 3).

Segundo: Con fecha 30 de marzo de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó aprobar inicialmente la presente modificación que afecta a unos terrenos propiedad de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, ubicados en la calle Soria, núm. 2, previos los informes técnico y jurídico favorables, así como el de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Tercero: La modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 148, de 1 de agosto de 2000, el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 88, de 9 de mayo de 2000, en los periódicos «Diario de XXI de Burgos» de 20 de abril de 2000, «Diario de Burgos» de 21 de abril de 2000 y «Gente» de 28 de abril de 2000.

De conformidad con el informe del Secretario de la Corporación Municipal, en el período de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Cuarto: Se han solicitado los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad de Burgos, constando en el expediente los mismos, excepto el de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos que, según informa el Secretario del Ayuntamiento, no ha emitido el correspondiente informe en el plazo de tres meses.

Quinto: El Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, con fecha 23 de octubre de 2000, acordó aprobar provisionalmente, por mayoría, la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad, de acuerdo con el proyecto aprobado inicialmente.

Sexto: Con fecha 8 de noviembre de 2000, ha tenido entrada en el Registro único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, en triplicado ejemplar, del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la calle Soria, núm. 2, para su aprobación definitiva.

Séptimo: Con fecha 28 de noviembre de 2000 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León para el debate y posterior formulación de la presente propuesta, con base en los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Octavo: Con fecha 13 de diciembre de 2000 el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, acordó por unanimidad informar favorablemente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en un solar de la calle Soria, núm. 2, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

I. - La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en un solar de la calle Soria, núm. 2, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 y en el punto 2 de la Disposición Transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento la citada aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 136.2 de la citada Ley 5/1999 y en el Decreto 222/1999, de 5 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, regulación de la que se derivan las competencias de esta Consejería.

II. - La tramitación de la modificación es adecuada a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; así el Ayuntamiento ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, según establece el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento del apartado 4 del art. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se han solicitado los preceptivos informes a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, siendo emitido por los mismos en los siguientes términos:

- La Subdelegación del Gobierno en Burgos, con fecha 3 de mayo de 2000, manifestó que «no procede la emisión de informe al respecto».

- El Registro de la Propiedad de Burgos informó, con fecha 4 de mayo de 2000, que la parcela objeto de la modificación que se sometía a consulta no tenía en el Registro limitación alguna de índole urbanístico.

- La Diputación Provincial con fecha 12 de julio de 2000, informó favorablemente la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

- A la Comisión Territorial de Urbanismo se solicitó el preceptivo informe el día 19 de abril de 2000, sin que conste en el expediente la emisión del mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León su informe se entiende positivo.

En cumplimiento del art. 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad que afecta a una parcela en la<sup>a</sup> calle Soria, núm. 2.

III. - Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la modificación, han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal.

IV. - La modificación propuesta se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición transitoria tercera 2 del mismo texto legal.

Los terrenos en los que se propone la modificación del Plan General estaban ocupados hasta los años 70 por el grupo de viviendas sociales «Los Niveles»; en la década señalada y debido a problemas estructurales, el edificio quedó gravemente dañado y hubo de demolerse.

En el apartado de antecedentes del documento de modificación figura el siguiente párrafo que sirve para exponer los motivos que justifican esta modificación:

«...La revisión del PGOU de Burgos... contemplaba esta especial situación adjudicando a estos terrenos una ordenanza de edificación por actuación directa según norma zonal 3 (manzana cerrada) con siete alturas, en contraposición con la de las restantes edificaciones del conjunto que quedaban afectadas por la norma zonal 4.3 (edificación abierta de grado 3.<sup>o</sup>), acorde con la tipología de las mismas, a fin de facilitar su desarrollo independiente sin vincularla al del resto de la zona, totalmente consolidada. No obstante la delimitación gráfica de esta orde-

nanza sobre los planos del PGOU no coincide debidamente con los terrenos afectados...».

En el expediente administrativo figura informe de la Arquitecta Municipal en el que se expresa que «...El documento presentado tiene por objeto la modificación del límite entre normas zonales existente en el Plan General, a fin de hacerlo coincidir con el límite de la edificación existente y poder llevar a cabo las previsiones del planeamiento sobre la parcela sin edificar...». Asimismo se indica en dicho informe que el resultado de la modificación no produce aumento del aprovechamiento previsto ni cambios sustanciales en la ordenación general resultante.

El objeto de la modificación propuesta es la rectificación del límite divisorio entre la norma zonal 3 y la norma zonal 4.3 en el lindero norte de los terrenos afectados, de forma que dicho límite se ajuste con exactitud a la medianería entre la edificación existente que se conserva -que quedaría totalmente incluida en la norma zonal 4- y el límite de la parcela afectada por el derribo -que quedaría incluida en su totalidad en la norma zonal 3-.

En la página 4 del documento de modificación se justifica numéricamente que no existe incremento de edificabilidad con la modificación propuesta ya que, mientras en la parte afectada por la norma zonal 3 la edificabilidad se disminuye en 147 metros cuadrados construibles, (m.<sup>2</sup>c) en el ámbito que ahora va a afectarse a la norma zonal 4.3 el incremento de edificabilidad resulta ser de 147,32 m.<sup>2</sup>c, mínima diferencia de 0,32 m.<sup>2</sup>c.

V. - Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia de aprobar la modificación propuesta, previa propuesta de resolución de la Ponencia Técnica de dicho Consejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137.2.b de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones; el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y así como la normativa de desarrollo y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta a una parcela de la calle Soria, núm. 2.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 41.2.b) de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, y no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que no se haya resuelto, de forma expresa o presunta, el recurso administrativo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 18 de diciembre de 2000. - El Consejero, José Luis González Vallvé.

\* \* \*

## PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL

## 1. – SOLICITANTE.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con C.I.F. G-09000787, y domicilio social en Plaza Calvo Sotelo, s/n., de Burgos.

## 2. – EMLAZAMIENTO.

La actuación propuesta se refiere a unos terrenos urbanos propiedad del solicitante, situados entre la Avda. de General Yagüe y la calle Soria, en Burgos, señalados originalmente con el número 2 de la calle Soria y con referencia catastral de urbana 34876/03.

## 3. – ANTECEDENTES.

Los terrenos afectados consisten en una finca en forma de «L» situada entre las citadas calles y la Avda. Norte (interior). Inicialmente estuvieron ocupados con una edificación de 7 plantas que formaba parte del conjunto de viviendas sociales «Los Niveles», construidos por la entidad solicitante en los años 50.

No obstante, a mediados de los años 70, y debido a problemas de cimentación, este edificio quedó gravemente afectado por daños estructurales irreparables, lo que obligó a su demolición, habiendo quedado, desde entonces, el correspondiente solar diáfano y sin ocupar.

La revisión del PGOU de Burgos, aprobada definitivamente con fecha 26/05/99, contemplaba esta especial situación adjudicando a estos terrenos una ordenanza de edificación por actuación directa según norma zonal 3 (manzana cerrada) con siete alturas, en contraposición con la de las restantes edificaciones del conjunto que quedaban afectadas por la norma zonal 4.3 (edificación abierta de grado 3.º), acorde con la tipología de las mismas, a fin de facilitar su desarrollo independiente sin vincularla al del resto de la zona, totalmente consolidada.

No obstante, la delimitación gráfica de esta ordenanza sobre los planos del PGOU no coincide debidamente con los terrenos afectados. Debido a un error de grafía (uno de tantos de este nuevo planeamiento), el planificador se ha limitado a prolongar la delimitación de la ordenanza 4.3 que separa el conjunto de «Los Niveles» de otra edificación colindante, con fachada a la Avda. General Yagüe, incluido en la API 34.01. Esta prolongación no coincide con los límites de los terrenos afectados por el derribo, dándose la circunstancia de que engloba, dentro de la zona con norma zonal 3, unos 3 m. de la edificación colindante de «Los Niveles», en la actualidad consolidada y ajustada al planeamiento.

Siendo intención de la Entidad propietaria desarrollar las previsiones del planeamiento sobre la parcela sin edificar, con fecha 19/9/99 se presentó proyecto de segregación para independizarla del resto de la promoción, en la confianza de que se obviaría fácilmente el error existente en la delimitación en base al espíritu que había motivado la diferenciación de ordenanza. No obstante, la segregación fue denegada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos con fecha 24/11/99, en base a las siguientes consideraciones.

«... El nuevo documento presenta una finca matriz edificada en su mayor parte conforme a la norma zonal 4, en la que queda incluida según el Plan General. El resto de parcela sin edificar, que ahora pretende segregarse, corresponde a una norma zonal diferente (NZ3). No obstante, se observa que la delimitación

efectuada por el Plan General de Ordenación Urbana para el cambio de norma zonal no coincide con el límite de la edificación existente, de tal forma que las viviendas localizadas en el extremo de la edificación se encuentran a caballo entre dos ordenanzas diferentes.

De efectuarse la segregación adaptándose a las parcelas reales edificadas, quedaría un resto de finca matriz afectado por la norma zonal 3 que no cumpliría la parcela mínima. Por tanto no es posible segregar en esas condiciones.

Por contra, si la segregación se efectuase por el límite entre las dos normas zonales, llegaríamos a la situación de que las últimas viviendas de la edificación existente se situarían sobre dos parcelas diferentes. Por tanto, y en lógica, tampoco procede efectuar la segregación en esas condiciones. En todo caso, y dado que el Plan General de Ordenación Urbana, cuenta en la actualidad con aprobación definitiva, es un documento válido tal como está, lo que imposibilitaría la concesión de la presente licencia de segregación en tanto no se tramite una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente al límite entre las dos normas zonales 3 y 4\*.

Ante tal situación, derivada exclusivamente de un claro error del planeamiento al delimitar las zonas de aplicación de ordenanzas, no cabe más alternativa que tramitar la modificación puntual del planeamiento apuntada, so pena de mantener, de forma indefinida, la actual situación de inedificabilidad del solar afectado.

## 5. – MODIFICACION PROPUESTA.

La modificación propuesta, por tanto, consiste en la rectificación del límite divisorio entre la norma zonal 3 y la norma zonal 4.3 en su lindero norte, ajustándolo, con exactitud, a la medianería entre la edificación existente que se conserva (la cual quedaría incluida en su totalidad en la norma zonal 4) y el límite de la parcela afectada por el derribo (la cual quedaría incluida en su totalidad en la norma zonal 3).

## 6. – JUSTIFICACION URBANISTICA.

La presente modificación viene impuesta por la imposibilidad de desarrollar las previsiones del planeamiento para la parcela afectada, ante el error existente en la delimitación de las ordenanzas de aplicación a la misma y a las edificaciones colindantes, totalmente consolidadas y ajustadas a planeamiento.

La modificación propuesta no supone más alteración en el planeamiento que el ajuste de la citada delimitación a los límites reales de las fincas afectadas, manteniéndose invariables alineaciones, alturas y condiciones de edificación.

## 7. – PROPIEDADES AFECTADAS.

Las fincas afectadas por la modificación, con referencia catastral de urbana 34876/03 y 34876/04 son, en su totalidad, propiedad del peticionario.

## 8. – CARACTERISTICAS URBANISTICAS.

Se recogen, seguidamente, las características urbanísticas de los terrenos afectados y de las nuevas delimitaciones de las normas zonales de aplicación, con la normativa vigente y con la modificación propuesta.

## DELIMITACION NORMA ZONAL 3 EN ESQUINA AVDA. GRAL. YAGÜE Y C/ SORIA

Condiciones urbanísticas	En normativa vigente	En modificación propuesta
Superficie delimitada (*)	534,60 m. <sup>2</sup>	460,94 m. <sup>2</sup>
Parcela edificable	225,52 m. <sup>2</sup>	204,52 m. <sup>2</sup>
Cesiones	No existe	No existe
Calificación del suelo	Suelo urbano	Suelo urbano
Ordenanza de aplicación	Norma zonal 3	Norma zonal 3
Alineaciones	Coinciden con las existentes	Coinciden con las existentes
Alturas	7 plantas	7 plantas
Edificabilidad máxima	1.578,64 m. <sup>2</sup>	1.431,64 m. <sup>2</sup>

(\*) Estas superficies son aproximadas dada la imprecisión de la delimitación original en su lindero oeste, situado sobre la calle Soria sin puntos exactos de referencia.

DELIMITACION NORMA ZONAL 4.3 ENTRE AVDA. GRAL. YAGÜE, C/ SORIA,  
C/ MANUEL DE LA CUESTA Y AVDA. GRAL. VIGON

Condiciones urbanísticas	En normativa vigente	En modificación propuesta
Superficie delimitada (*)	8.343,71 m. <sup>2</sup>	8.417,37 m. <sup>2</sup>
Parcela edificable	La misma	La misma
Cesiones	No existe	No existe
Calificación del suelo	Suelo urbano	Suelo urbano
Ordenanza de aplicación	Norma zonal 4.3	Norma zonal 4.3
Alineaciones exteriores	Coinciden con las existentes	Coinciden con las existentes
Edificabilidad sobre parcela	2 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	2 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>

(\*) Estas superficies son aproximadas dada la imprecisión de la delimitación original en su lindero oeste, situado sobre la calle Soria sin puntos exactos de referencia.

9. - DOCUMENTACION PRESENTADA.

I. - Memoria justificativa. -

II. - Planos. -

1. - Plano de situación: parcelario y catastral.

2. - Estado actual.

3. - Clasificación y calificación del suelo según planeamiento vigente.

4. - Clasificación y calificación del suelo. Modificación propuesta.

Con lo que se especifica en la presente memoria y planos que se acompañan, queda a juicio del Técnico que suscribe, debidamente expuesta la modificación puntual de planeamiento propuesta.

Burgos, febrero de 2000. - La Propiedad. - Por Caja de Ahorros Municipal. - El Arquitecto, Juan Ignacio Sendín Martín.

200101110/1081.-30.638

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citación para ser notificada por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a la interesada o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a la interesada o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, C.P. 09071 Burgos, 3.<sup>ª</sup> planta, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Quando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificación pendiente. -

Procedimiento: Incoación. Organo responsable: Aduanas. Apellidos y nombre y razón social: Purificación Freire Fraga, calle Julián Gayarre, 25-6.<sup>ª</sup> H, 48004 Bilbao. N.I.F.: 16.206.015P. Concepto y número expediente: EC 22/00.

Burgos, a 31 de enero de 2001. - El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Francisco Javier Marcos Treviño.  
200101006/1057.-3.135

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Burgos de Osma, números 7 y 9, C.P. 09400 Aranda de Duero.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Quando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. -

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre Procedimiento (o razón social)	N.I.F./C.I.F./N.º expediente	Concepto y ejercicio
In. Exp. Sanc. Martín Díaz, Andrés	13106056-N	Mod. 100/98 A0901800110207
In. Exp. Sanc. Niño Dorado, Eleuterio	13095464-T	Mod. 100/98 A0901800110251
In. Exp. Sanc. Martínez García, José A.	71100559-S	Mod. 100/98 A0901800110229
In. Exp. Sanc. Cervero García, M. Luisa	13100312-H	Mod. 100/98 A0901800110196
In. Exp. Sanc. Ortega Pérez, Lidia	12947527-E	Mod. 100/98 A0901800110185
In. Exp. Sanc. González Jiménez Plácido	71254785-A	Mod. 100/98 A0901800110218
Ap. Exp. Sanc. Brogueras Izquierdo, M. A.	71257898-B	Mod. 390/99 99090180051001
Ap. Exp. Sanc. Arandina de Autom. Ind.	A-09249616	390/99 F.P. 99090180047015
Ap. Exp. Sanc. Moya Lucas, Martín	13109980-A	IRPF 4T/99 IVA 4T/999902264-1
Ap. Exp. Sanc. Martín López, José Luis	45419134-E	IRPF e IVA 3-4T/999902260
Ap. Exp. Sanc. Decoraciones Morsa, S.L.	B-09292699	No At. Req. IRPF 4T/999902243
Ap. Exp. Sanc. Valle Sanz, Julián	13113689-D	No At. Req. IVA/99 9000441-1
Ap. Exp. Sanc. Gil Casado, José Ramón	14948543-S	No At. Req. IRPF 3-4T/99992254
Liquid. Sanc. Gaceo Santos, Luis Fern.	71256751-Z	IRPF/99 A0901800500007242
Liquid. Sanc. Servicios y Manten. Duero	B-09281262	Prest. F. P. 190/98 9809018167
Liquid. Sanc. Moya Lucas, Martín	13109980-A	No At. Req. IRPF-IVA 2, 3T/99 A0901800500006076
Liquid. Sanc. Bartolomé del Olmo, Raúl O	45571765-W	IRPF/98 A0901800500007187
Liq. Sanc. Int. Bartolomé del Olmo, Raúl O	45571765-W	IRPF/98 Mod. 1000901800511358
Liq. Sanc. Jiménez Muñoz, Alfredo	71257947-Z	IRPF/98 A0901800500007319
Liq. Sanc. Int. Jiménez Muñoz, Alfredo	71257947-Z	IRPF/98
Liq. Sanc. Arrontes Cubillo, Santiago	71100716-B	IRPF/IVA 3-4T/99A0918055812
Liq. Sanc. Muñoz Pastor, David y otro	G-09344169	No At. Req. Mod. 180/99 A0901800500006550
Liq. Sanc. Jiménez Cuende, Mariano	13111612-W	No At. Req. IRPF/98 A0901800500006450
Liq. Sanc. Asenjo Moral e Hijos, S.L.	B-09268947	Pres. F. P. Mod. 349/99 4T
Liq. Sanc. Perdiguero Leganés, Valent.	13051056-M	No At. Req. IRPF/98 A0901800500006615

Burgos, 5 de febrero de 2001. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200100945/986.-7.125

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General**

El Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, con domicilio en calle José María López García, s/n., 09132 Villanueva de Argaño (Burgos); solicita autorización para realizar obras de instalación temporal de una planta dosificadora de hormigón hidráulico en zona de policía del río Hormazuela, en el término municipal de Villanueva de Argaño (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción de la obra es:

Construcción temporal de una planta de dosificación de hormigones hidráulicos.

Como antecedentes se hace constar que UTE VILTAR es adjudicataria de las obras de construcción de la autovía León-Burgos, quinta fase, tramo: Villanueva de Argaño-Cruce con N-120 (final de la variante de Tardajos), obras adjudicadas a la UTE peticionaria por GICAL (Gestión de Infraestructuras de Castilla y León).

Para la realización de dicha obra UTE VILTAR necesita instalar de forma temporal una planta de hormigón al objeto de fabricar el hormigón hidráulico que se empleará en dicha obra. Las instalaciones se ubicarán concretamente en las parcelas números 179, 180 y 181 del polígono 3.

La instalación de la planta dosificadora se situará en la parcela 180 del polígono 3, en el paraje «El Moro», en término municipal de Villanueva de Argaño (Burgos), en zona de policía del río Hormazuela.

En dicha zona se permitirá un paso entre la planta dosificadora y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villanueva de Argaño (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ-23.481/00 BU).

Valladolid, a 7 de febrero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200101212/1196.-3.000

Don Samuel Velasco Saiz, como Alcalde del Ayuntamiento de Revillarruz (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de ampliación de un puente sobre el cauce del río Ausín, de acceso al núcleo urbano, en el término municipal de Revillarruz (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas en la documentación técnica presentada consistente en un proyecto suscrito en septiembre de 2000 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín Soro Oroz son:

Ampliación del puente existente que es de mampostería de piedra con apoyo intermedio formando dos ojos, en la carretera de acceso a Revillarruz desde la N-234, sobre el río Los Ausines, por el lateral de aguas abajo en un ancho de 1,50 metros, lo que supone un ancho útil de 5,30 metros, sin modificación alguna de su capacidad hidráulica.

La ampliación se realizará mediante zapatas y vigas prefabricadas de hormigón armado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Revillarruz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC-8.891/00 BU).

Valladolid, a 25 de enero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100697/1175.-3.000

Don José María Moreno Alcalde, solicita autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar y vallado en zona de policía del arroyo Modúbar (margen izquierda), en el término municipal de Modúbar de la Cuesta (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción de las obras es:

Construcción de una vivienda unifamiliar y un vallado.

La vivienda proyectada se sitúa sobre la parcela 545 del plano general, en el paraje «Modúbar-Ermita» y la superficie de la parcela es 4.260 m.<sup>2</sup>.

La vivienda se desarrolla en dos plantas, en la planta baja se distribuye el vestíbulo, salón-comedor, cocina-office, merendero (con entrada desde la vivienda o independiente), bodega, trastero, dos aseos y dormitorios y escalera de comunicación con la planta de entrecubierta donde se distribuyen tres dormitorios, uno de ellos con balcón, baño y zona de paso.

El vallado es de alambreada metálica con postes de acero galvanizado de 2 metros de altura cada 3 metros del perímetro en una longitud de 275 metros lineales, en término municipal de Modúbar de la Cuesta, en zona de policía del arroyo Modúbar (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la vivienda unifamiliar y el vallado con el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Carcedo de Burgos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ-2.151/00 BU).

Valladolid, a 6 de febrero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200101130/1210.-4.940

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas***Nota-Anuncio*

Por don Eduardo Quintana Rodríguez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Defensa con gaviones.

Características: Longitud, 200 metros. Altura, 2 metros.

Nombre del río: Ayuda. Marge: Derecha.

Paraje: La Sierra.

Término municipal y provincia: Albaina-Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Ságasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200100179/1174.-3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Nota-Anuncio

Doña Gloria Revilla Serna, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 303,75 l/s. de aguas públicas a derivar del río Homino, en Lermilla, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), con destino a riegos (3,75 l/s.) y producción de energía eléctrica (300 l/s.) en el antiguo molino harinero de Lermilla. Al propio tiempo tiene instada la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones electromecánicas de la nueva central.

A dicho fin ha presentado los titulados «Proyecto concesional. Molino de Lermilla (Burgos) junto al río Homino», suscrito en Burgos y enero de 1997 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Erviti Cañedo-Argüelles, por el Ingeniero Industrial, don Fernando Román Sancho y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Ignacio Olea Díez y «Proyecto concesional. Instalaciones electromecánicas. Molino de Lermilla (Burgos) junto al río Homino», suscrito asimismo en Burgos y enero de 1997 por el Ingeniero Industrial don Fernando Román Sancho, acompañados de una memoria técnica relativa a los usos de riego, redactada por «Kepler, Ingeniería y Ecogestión, S.L.». En estos documentos se estudia el aprovechamiento de los caudales solicitados para producción de energía eléctrica y riego, consistiendo las obras a realizar, en síntesis, en:

Acodicionamiento del azud de derivación existente, manteniendo la actual cota de coronación. Se le dotará de compuerta en la embocadura del canal.

Limpieza y reperfilado de los canales de derivación y restitución y de la cámara de carga, sobre su planta actual.

Sala de máquinas, en el interior del propio edificio del molino de Lermilla.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente, sin regulación. El salto bruto aprovechado es de 3,00 m. y el salto neto de 2,90 m.

La maquinaria a instalar en la central consiste en una turbina tipo Ossberger de eje horizontal, acoplada mediante transmisión de correas a un generador síncrono trifásico, también de eje horizontal, de 8 KW de potencia. La instalación se completa con una batería de acumuladores, con un cargador para los mismos, para alimentación de un circuito de corriente continua, además de los oportunos elementos y para todo el conjunto, de maniobra, protección, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

La central funcionará en isla, no estando prevista su interconexión con la red de distribución de la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, 28, 50006 Zaragoza) o ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León (Glorieta de Bilbao, s/n., 09006 Burgos) o ante el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Burgos.

Zaragoza y Burgos, a 5 de diciembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Galo Barahona Alvarez.

200100980/1209.-8.550

## Ayuntamiento de Briviesca

### Corrección de error

Advertido error de imprenta que no se corresponde con el original enviado, relativo al edicto publicado en fecha 15 de febrero de 2001, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, sobre la publicación de la modificación de ordenanza fiscal, donde dice al final «El Alcalde, Roberto Carrasco Alonso»; Debía decir: «El Alcalde, ilegible», y en su caso: «El Alcalde, José María Martínez González».

Briviesca, 16 de febrero de 2001. - El Alcalde, José María Martínez González.

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2001, el pliego de condiciones para la contratación del suministro de mobiliario para la Casa Consistorial, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Lugar de exposición:* Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

*Organo al que deben dirigirse las reclamaciones:* Ayuntamiento Pleno.

Simultáneamente se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de mobiliario para edificio para Casa Consistorial y otros usos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

### I. CONTENIDO DEL CONTRATO

#### 1. - OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la adquisición del mobiliario para la Casa Consistorial de La Puebla de Arganzón, de conformidad con las especificaciones del anexo.

## 2. – PLAZO

El plazo total de entrega del suministro objeto del presente contrato será de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimidación previa por parte de la Administración.

El suministro deberá entregarse en el Ayuntamiento de esta localidad.

## 3. – PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, I.V.A. incluido, será de 3.500.000 pesetas, siendo su contravalor 21.035,42 euros, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos, incluso los de transporte.

Asimismo, se hará constar, en todos los precios que no se correspondan con precios unitarios o descompuestos, su contravalor en euros con dos decimales, aplicándose para su cálculo las reglas de redondeo establecidas normativamente.

No obstante, se hace mención expresa al hecho de que por parte de la Administración y durante el período transitorio, la unidad de cuenta que se utilizará en todos aquellos actos administrativos que expresen importes monetarios, será la peseta, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior en el sentido de que junto a dichos importes monetarios en pesetas se refleje su contravalor en euros.

El hecho de coexistir en los actos administrativos la unidad de cuenta peseta con su contravalor en euros, en ningún caso podrá ser considerado como un hecho jurídico con efectos modificativos, extintivos, rescisorios o resolutorios en el cumplimiento de las obligaciones, y ello en aplicación del principio de continuidad en los contratos establecido en el artículo 10 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

## 4. – FINANCIACION

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

## 5. – FORMA DE PAGO

El pago del precio del suministro se realizará contra entrega y recepción del mismo y previa presentación de la correspondiente factura.

El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos, tomándose para su abono la peseta como unidad de cuenta; si bien tratándose de anotaciones de cargo y abonos en cuenta en entidades bancarias, dichos abonos podrán ejecutarse indistintamente en euros o en pesetas.

Si por cualquier circunstancia, ya sea de carácter temporal o de cualquier otra índole, se realizasen abonos con posterioridad al 31 de diciembre del año 2001, el cálculo de los mismos deberá efectuarse en euros con dos decimales, expresado como contravalor del contrato, salvo que en el presente existan precios unitarios o descompuestos, en cuyo caso se entenderá que cada uno de dichos precios es equivalente a la cifra resultante de la regla de conversión al euro con seis decimales, redondeando, en todo caso, los saldos finales a pagar en euros con dos decimales.

## 6. – REVISION DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

## 7. – GARANTIAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

No obstante lo anterior, en el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, el importe de la garantía defini-

tiva será equivalente al 20% del importe de adjudicación o, en su caso, del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y podrán constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La devolución de las garantías, tanto totales como parciales en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del referido texto refundido, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## 8. – EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

## 9. – OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

## 10. – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 11. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 192.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 12. – RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro, de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas reglamentarias.

La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

### 13. – PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de entrega del suministro, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.000 pesetas (0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

### 14. – CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de suministro las establecidas en los artículos 111 y 192 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 15. – PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

### 16. – PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de concurso.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- Mantenimiento: 5 puntos.
- Plazo de entrega: 10 puntos.
- Precio: 20 puntos.
- Calidad: 25 puntos.
- Características estéticas o funcionales: 40 puntos.

### 17. – CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

### 18. – PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría de esta Administración, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, de lunes a viernes, a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el «Boletín Oficial» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al órgano de contratación por telex o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción:

«Proposición para tomar parte en la contratación por concurso abierto del suministro de mobiliario para Casa Consistorial».

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre «A» se titulará «Capacidad y solvencia para contratar» y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un Registro Profesional o Comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, así como de haber satisfecho el último recibo de este impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16, y 18 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su

caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El sobre «B» se titulará «Proposición económica y criterios de adjudicación» y contendrá los siguientes documentos:

- a) Relación de precios unitarios.
- b) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., C.P. ...., D.N.I. número ....., teléfono ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., C.P. ...., teléfono ....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica número ....., enterado del concurso convocado por ....., para la contratación de ....., declaro:

1.º Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... pesetas, siendo su contravalor ..... euros, más ..... pesetas, correspondientes al .....% de I.V.A. y en el plazo de entrega de ....., debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos, incluso los de transporte.

2.º Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3.º Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Firma.

c) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 16 de este pliego.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por Notario.

#### 19. - CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre «A»), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas presentadas (sobre «B») serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la mesa de contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

#### 20. - ADJUDICACION Y FORMALIZACION

La adjudicación se realizará en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, previamente a la cual el propuesto como adjudicatario deberá aportar, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

a) Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigieren.

b) Pagar los anuncios de esta licitación en los Boletines Oficiales y, si los hubiere, en la prensa diaria.

c) Comparecer, finalmente, en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

### III. NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

#### 21. - NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente, en el libro II, título III del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, en particular en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro para todo lo relacionado con la moneda única en los contratos administrativos y demás instrumentos jurídicos que utilicen el euro como unidad de cuenta.

En caso de contradicción entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

#### 22. - JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En La Puebla de Arganzón, a 2 de febrero de 2001. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

\* \* \*

#### ANEXO

#### MOBILIARIO PARA CASA CONSISTORIAL DE LA PUEBLA DE ARGANZON

##### RECEPCION:

- 1 Mesa con frontal curvo de 180 x 89/80 x 74 cms. con faldón.
- 1 Mesa con frontal curvo de 140 x 87/80 x 74 cms. con faldón.
- 1 Angulo curvo de 90º más faldón.
- 1 Mostrador con frontal curvo de 180 x 46 x 36 cms.
- 1 Mostrador con frontal curvo de 140 x 44 x 36 cms.
- 1 Mostrador curvo de 90º.
- 1 Armario puertas de 95 x 42 x 198 cms.
- 1 Armario puertas bajas más librería de 95 x 42 x 198 cms. Incluye 5 estantes.
- 1 Silla ruedas giratoria, con brazos regulables, movimiento sincro y respaldo medio regulable en altura. Tapizado.
- 3 asientos. Armazón negro.
- 1 asiento más mesa. Armazón negro.

##### OFICINA SECRETARIO/A:

- 1 Mesa compacta con forma circular de 180 x 120 x 74 más cubeta, 2 cajones archivo de 43 x 55 x 74 cms.
- 2 Armarios puerta persiana de 118 x 48 x 199 cms.
- 1 Armario, 1 puerta de 48 x 42 x 198 cms. con cinco estantes.
- 1 Silla ruedas giratoria, con brazos regulables, movimiento sincro y respaldo medio regulable en altura.
- 2 Sillas con brazos.

## DESPACHO DE ALCALDIA:

- 1 Mesa con frontal curvo de 160 x 88 x 74 más ángulo-ala curvo de 179 x 65 x 74 cms.
- 1 Ala en forma de gota de 119 x 140 x 74 cms.
- 1 Cubeta, 1 cajón más archivo con ruedas de 43 x 54 x 59 cms.
- 2 Armarios puertas de 95 x 41 x 73 cms. con dos estantes.
- 1 Sillón giratorio con brazos. Movimiento basculante. Tapizado en piel.
- 2 Confidentes con brazos. Patas y brazos cromados. Asiento y respaldo en cuero natural.

## SALON DE PLENOS:

- 2 Mesas con frontal curvo de 80 x 84 x 74 cms.
- 2 Angulos curvos de 90º de 123 x 75 cms.
- 1 Mesa con frontal curvo de 160 x 84 x 74 cms. más faldón.
- 7 Sillas fijas con brazos. Patas y brazos en negro.
- 1 Sillón giratorio con brazos. Respaldo alto, movimiento basculante.
- 16 asientos automáticos plegables.
- 2 Parejas postes separador más cordón trenzado de 150 cms.

## SALON DE ACTOS:

- 54 asientos automáticos plegables.
- 3 Sillas giratorias, elevación a gas.

200101050/1221.-94.430

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2001, el pliego de condiciones para la contratación de las obras de suministro de agua, 1.ª fase en La Puebla de Arganzón, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Este pliego sustituye al anterior aprobado en sesión del día 30 de diciembre de 2000 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, de 16 de enero de 2001.

*Lugar de exposición:* Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

*Organo al que deben dirigirse las reclamaciones:* Ayuntamiento Pleno.

Simultáneamente se anuncia subasta por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de suministro de agua, 1.ª fase, en La Puebla de Arganzón, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

I. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras de suministro de agua, 1.ª fase, de La Puebla de Arganzón, conforme al proyecto técnico redactado por don J. Manuel Martínez Barrio, aprobado por resolución del Pleno de 30 de diciembre de 2000, expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El referido proyecto y los pliegos de cláusulas y prescripciones técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. - *Financiación de la obra:* Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.601 del presupuesto general en vigor para el año 2001 y a la subven-

ción finalista por importe de 11.038.560 pesetas, otorgada por la Junta de Castilla y León.

III. - *Pago del precio de adjudicación de la obra:* El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas), se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de obra expedida mensualmente por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquélla. En todo caso se aplicará el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. - *Cumplimiento del contrato:* Las obras deberán ser entregadas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquélla o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, aplicándose a este último lo dispuesto en el artículo 99.4.

V. - *Base o tipo de licitación:* El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de dieciocho millones trescientas noventa y siete mil seiscientos pesetas (18.397.600 pesetas).

VI. - *Capacidad para contratar:* Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La categoría del contrato es la e) a tenor de lo establecido por el Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968, sobre Normas para clasificación de contratistas de obras.

La clasificación que se exigirá será la de subgrupo E (hidráulicas), apartado 1 (abastecimientos y saneamientos).

VII. - *Garantía provisional*: La garantía provisional será la de 367.952 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el artículo 39 del TRLCAP.

VIII. - *Garantía definitiva*: La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. - *Garantías especiales*: A tenor de lo establecido por RENFE para autorizar la realización de la obra de cruce de tuberías por la vía del ferrocarril, el adjudicatario deberá constituir con RENFE una garantía mediante aval legalizado legitimado por importe de 5.000.000 de pesetas, así como póliza de responsabilidad civil por valor de 10.000.000 de pesetas.

X. - *Garantía en caso de baja temeraria*: En caso de baja temeraria el órgano de contratación, conforme los artículos 36.4 y 83.2.b) del TRLCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación, en el caso de que la adjudicación se realice a favor del empresario presuntamente temerario.

XI. - Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (1). Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

(1) Pudiera sostenerse la derogación del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, en cuyo supuesto no sería preciso el trámite de exposición y podría prescindirse de esta cláusula.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

XII. - *Presentación de proposiciones*: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

12.1. *Lugar y plazo de presentación*. - Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

12.2. *Formalidades*. - Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de suministro de agua, 1.ª fase en La Puebla de Arganzón.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de suministro de agua, 1.ª fase y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, y cuando aquélla no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades, balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XIII. - *Mesa de contratación*: La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

- Dos vocales designados por la Alcaldía.

- El Secretario y la Interventora de Fondos del Ayuntamiento.

XIV. - *Calificación de la documentación general*: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión pública (1).

(1) Se opta por la sesión no pública, por tratarse de una reunión de trabajo y estudio de la documentación y por publicarse su resultado en el acto público de apertura de proposiciones.

Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XV. - *Apertura de proposiciones*: La mesa de contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en la Sala de Actos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la mesa de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XVI. - *Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional*: Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el R.D. 2.529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

- Designar el representante del contratista en la obra.

XVII. - *Adjudicación definitiva*: La mesa de contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los veinte días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia dentro de los 48 días siguientes a aquélla.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. - *Formalización del contrato*: La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XIX. - *Gastos a cargo del adjudicatario*: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del I.V.A. que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) En su caso, el proyecto de las obras.

XX. - *Revisión de precios*: Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 del TRLCAP (1).

(1) Cuando sea aplicable la revisión de precios, lo será conforme a la fórmula polinómica recogida en el pliego, siempre que concurren los requisitos del artículo 104 del TRLCAP.

XXI. - *Indemnización al contratista por fuerza mayor*: El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXII. - *Responsabilidad del contratista por vicios ocultos*: El contratista responderá, durante los quince años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios

ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXIII. - *Resolución del contrato*: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los artículos 111 y 149 del TRLCAP.

XXIV. - *Régimen jurídico*: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXV. - *Jurisdicción competente*: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. - *Modelo de proposición económica*:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastanteadado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de ....., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

....., de ..... de 2001.

La Puebla de Arganzón, a 2 de febrero de 2001. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200101051/1222.-71.820

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, por promoción interna, 16 plazas vacantes de Administrativos, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

1. Sancho Manzanedo, Agustín
2. Sanz López, Ana Isabel
3. Talamillo Hortigüela, María Luisa
4. Terán Constantópulos, Andrea
5. Vallecillo Rodríguez, Miguel
6. Alonso Gutiérrez, María del Carmen
7. Alonso Moreno, María Isabel
8. Alonso Tejedor, María Jesús
9. Alvarez Nozal, Eva Belén
10. Andueza Alonso, María Belén
11. Andueza Alonso, María Inmaculada
12. Blanco Sainz, María Lourdes
13. Cerdá Marina, María del Carmen
14. Díez Álvarez, María Victoria
15. Fernández Fernández, Angela
16. Frías Estefanía, María Angeles
17. García García, María Yolanda
18. García Miravalles, Mercedes
19. Gómez Culla, Daniel
20. Gómez Saiz, Inmaculada Concepción
21. González Diego, Jesús Ventura
22. González Maestro, Felicidad
23. López Recio, Rodrigo
24. Marcos Santiago, Fernando José

25. Martín Sierra, María Asunción
26. Martínez Simón, María José
27. Merino Martínez, María Jesús
28. Moreno Tamayo, Rosa de Lima
29. Muñoz Alvarez, Berta
30. Palomo Ortega, María Esther
31. Pascual Rebollo, María del Carmen
32. Pérez Gutiérrez, Piedad
33. Puente San Martín, Yolanda
34. Ruiz de Temiño Liaño, María Carmen
35. Ruiz Navazo, Isabel

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Ignacio Alfredo González Torres, como titular y don Jesús Gutiérrez Yudego, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y doña Lourdes Alfageme Navarro, como suplente; don José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, Vicesecretario, como titular y don Mariano Alvarez Atienza, como suplente; doña Milagros Manso Ortiz, como titular y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Uroz Martí, como suplente, funcionarias de carrera de la subescala administrativa; doña Severina Arce Gil, como titular y doña Ana Lozano Hoz, como suplente, funcionarias de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular y doña Esmeralda Lozano Marco, Adjunta Jefe Sección, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 27 de marzo de 2001 (martes), a las 17,00 horas de la tarde, en la Sala de Reuniones, sita en la planta sótano del nuevo edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, 12 de febrero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101252/1245.-17.955

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Técnico de Administración General, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

1. Sáenz Barturen, Laura
2. Sáez de Cerain Guevara, María Aránzazu
3. Sainz Angulo, Estíbaliz
4. Sainz García, María de Leyre Teresa
5. Saiz Bastida, Eduardo
6. Salvador Salvador, María Pilar
7. Sánchez Ferrero Díaz, José Luis
8. Santamaría Balbás, Carlos
9. Santamaría Pérez, Pablo
10. Santidrián García, Mariano
11. Santillana Alonso, Eva
12. Santos Garrido, M.<sup>a</sup> Jesús
13. Santos Vilda, Marta
14. Sañudo Hernández, Miguel Angel
15. Serrate Pueyo, María Reyes
16. Soriano García, Yolanda
18. Talón Ballester, Carmen
19. Tejada Miguel, José María
20. Torres Benavente, María Amparo
21. Urdiales Serrano, Angel (\*)
22. Urrez Pérez, María Esther
23. Urrutia Alonso, Miren Josune
24. Vázquez García, Manuel Angel
25. Velasco Vicario, Cristina

26. Vesga Bustinza, Ana Gema
27. Vila Sánchez, Antonio
28. Villagra Laso, Alberto
29. Villalba Alonso, María Elena
30. Viñas Acevedo, Angélica
31. Voces Estancona, Cristina
32. Abellán-García Macho, Sergio
33. Aguirre Arriaga, Libe
34. Alegre Hernando, Esther
35. Alegre Sánchez, Raquel
36. Alonso de Linaje Llanos, María Nieves
37. Alonso Fernández, Lorena
38. Alonso González, Carlos María
39. Alvarez Alvarez, Pedro Juan
40. Andreo Luaces, Joaquín
41. Andueza Alonso, María Inmaculada
42. Aparicio Aguado, Olga (\*)
43. Arancón López, Rafael
44. Arco Estévez, Alfredo José del
45. Arias López de Lacalle, María
46. Aristizábal Zaballa, Aitziber
47. Arnaiz Preciado, Abel
48. Arranz Olmos, María del Mar
49. Ballesteros García, Ana
50. Barranco Hernández, Silvia
51. Bartolomé Sualdea, Ana María
52. Berzosa Sáez, Luis Miguel (\*)
53. Blanco Gallego, Ursula
54. Blanco Gómez, María Luisa
55. Blanco Miranda, Rosa Ana (\*)
56. Caballo Gago, María Pilar
57. Calles Mateos, Francisca
58. Calvo Sabando, Raquel
59. Cancio Fernández, Jardón Ignacio
60. Carranza Arana, Ana
61. Carrera Ares, María Tamar
62. Casado-Yusta López, María Elena
63. Castrillo Villamandos, Carmen
64. Coca Sánchez, María del Carmen (\*)
65. Coque Díez, Francisco Javier
66. Corces Casado, Amanda
67. Corrales Mínguez, José Manuel
68. Cortavitate Merino, Isidro
69. Crespo Arce, María Elena
70. Criado Villar, Carlos
71. Delgado Barquero, Ana
72. Delgado Sánchez, Ana María
73. Descalzo Pino, Alicia
74. Díaz García, Elena
75. Díez Melgosa, María Aránzazu
76. Divar Pérez, Iñigo María
77. Eguiluz Vitores, Pedro María
78. Embil López, Javier
79. Ezcurdia Vaquerizo, Eduardo
80. Fadrique Muñoz, David
81. Feroso Sastre, Francisco (\*)
82. Fernández Crespo, Antonio
83. Fernández Crespo, Montserrat
84. Fernández Cuadrado, María Angeles
85. Fernández Murciego, María Teresa
86. Fernández Pérez, Luisa
87. Fernández Rodríguez, María
88. Fernández Sánchez, Víctor Javier
89. Fernández Zabalza, Carmen
90. Flórez Cousillas, Irene
91. García Andrade Díaz, Bárbara
92. García-Morales Huidobro, Pedro
93. García Aramayo, Cristina
94. García Aienza, Ana María
95. García Barrasa, María Isabel
96. García Caballero, Carolina
97. García de Campo, Beatriz
98. García Fernández, Nuria
99. García Gómez, Ana Isabel
100. García González, Albina
101. García Gordón, Lourdes
102. García Hernández, Elena
103. García Lastra, Elisa
104. García Legorburu, Miren Kizkitza
105. García León, María Isabel
106. García López, Juan Antonio (\*)
107. García Ortiz, Raúl
108. García Pérez, Marina
109. García Rodríguez, Alvaro
110. Goicolea Sanz, Janire
111. Gómez-Orihuela Peñalver, M.<sup>a</sup> Josefa
112. Gómez López, Laura
113. Gómez Martínez, Eva
114. Gómez Pérez, Francisco Javier
115. Gómez Santamaría, Laura
116. González Alvarez, María del Camino
117. González García, Sandra
118. González González, Alicia
119. González Saiz, Rosa María
120. Herrero Cocho, Mercedes
121. Hierro Caballero, Francisco
122. Hornillos Luis, José Ignacio
123. Huerga Iglesias, Isabel de la
124. Huertas González, Mariano
125. Ibáñez García, María Paz
126. Irazustabarrena Irastorza, María José
127. Izquierdo Corres, Miren Josune
128. Jiménez Pérez, José María
129. Lara Izquierdo, Jorge
130. Llorente Crespo, Alvaro
131. Lobato Pozuelo, María Patricia
132. López Alonso, Roberto
133. López Sánchez, Roberto
134. López Tizón, María Soledad
135. Lumbreras de Isusi, Ibón
136. Maña Cerezo, María Dolores
137. Martín del Hoyo, Raquel
138. Martín García, Isabel
139. Martín Montes, María del Carmen
140. Martín Parada, Ricardo
141. Martínez Borobio, David
142. Martínez de Alba, Máximo
143. Martínez García, Loreto
144. Martínez López, Ana Isabel
145. Mateo Collazos, María Pilar
146. Mateos García, Pilar
147. Mendoza Díez, María Jesús (\*)
148. Menéndez González, María Teresa
149. Merino Barrera, Estíbaliz
150. Miguel Redondo, María del Mar
151. Millán Hernández, Noemí
152. Moral de Simón, Ignacio Javier
153. Nicolás de San Antonio, Concepción de
154. Nieto Fraile, Leonor
155. Nieto García, María Azucena (\*)
156. Para Pérez, María Dolores
157. Paredes Guerra, Francisca José
158. Paredes Velázquez, Pablo
159. Pastor Pagalday, Amaia

160. Payo Ramírez, Ana Eva
161. Pellitero Abia, Mercedes
162. Peña Alonso, Joaquín
163. Peña Arribas, Cristina
165. Pérez Llamazares, Leonardo
166. Pérez López, Estefanía
167. Pérez Salas, Francisco Javier
168. Polanco Casares, Beatriz
169. Ponce Moreno, Raquel
170. Pons Renedo, Miguel
171. Portuondo Fernández, Amaia
172. Prieto Martín, Elisa
173. Puente Cardo, Rosario
174. Ramírez Pastor, Paloma
175. Ramón Cajal Asensio, María
176. Ramos Alvarez, Julia
177. Redondo Díez, Félix (\*)
178. Revenga Ortega, Silvia
179. Rilova Palacios, Ana Isabel
180. Rivas Gallardo, Sonia Carmen
181. Roa Berodia, Carlos Gonzalo
182. Rodríguez García, Angel (\*)
183. Rodríguez Montoya, M.<sup>a</sup> del Mar
184. Rodríguez Pardo, Silvia
185. Rodríguez Pereira, Roberto
186. Román Cobreros, Ana María
187. Romero Nieto, Alicia
188. Rubio Escudero, Raúl
189. Ruiz Blanco, María José

#### Condicionados:

(\*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Excluidos:

164. Pérez Díez, José Luis
17. Tallón Gómez, Mónica.

#### Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Ignacio Alfredo González Torres, como titular y don Carlos Romo Gil, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, Vicesecretario, como suplente; doña M.<sup>a</sup> Jesús Asenjo Sebastián, como titular y don Alberto de la Peña Gutiérrez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Manuel Martín Rubio, como titular y doña Cristina Dalmou Gonzalo, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular y doña Esmealda Lozano Marco, Adjunta Jefa de Sección de Personal, como suplente.

#### Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 20 de marzo de 2001 (martes), a las 17,00 horas de la tarde, en el Sala Polivalente de la Policía Local, sita en la Avda. Cantabria, s/n.

Se recuerda a los aspirantes deberán ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 12 de febrero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101253/1246. - 63.840

## Gerencia Municipal de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre del año 2000, adoptó el acuerdo de aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el Area de Intervención 54.01 «Barrio de Cortes», a obtener mediante el sistema expropiatorio por tasación conjunta.

Se formula y se hace pública la presente relación de los bienes y derechos afectados:

Propietario: Compañía Mercantil UNICOR, S.L.

Domicilio: Calle Abajo, n.º 8 (Barrio de Cortes).

Fincas a expropiar: C/ La Mies, n.º 1 y C/ Iglesia, n.º 2.

Referencias catastrales: 5366304VM4856N001 y  
5366305VM4856N001.

Registro de la Propiedad: Tomo 3.754, libro 295, folio 129, finca 8.133, inscripción 4.<sup>a</sup> y tomo 3.654, libro 198, folio 131, finca 16.979, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Superficies: 1.963 m.<sup>2</sup> y 1.372 m.<sup>2</sup> respectiva y aproximadamente.

Propietario: Angel Medina Hernando. D.N.I. 13.010.724.

Domicilio: Paseo de los Pisones, 97.

Finca a expropiar: Calle Iglesia, n.º 6.

Referencia catastral: 5366302VM4856N001.

Superficie: 1.668 m.<sup>2</sup>.

Propietario: Isidro Ceballos García.

Domicilio: Calle Abajo, n.º 5.

Finca a expropiar: Calle Iglesia, n.º 4.

Referencia catastral: 5366306VM4856N001.

Superficie: 651 m.<sup>2</sup>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Prensa Local, durante el cual podrá ser examinado en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plaza Mayor, s/n., el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular alegaciones a los únicos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir.

En su razón, deberá aportarse por los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación, los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

El presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, servirá, asimismo, de notificación a los interesados que por ser desconocido el domicilio, resulte imposible notificarles personalmente.

Burgos, a 12 de febrero de 2001. - El Gerente de Urbanismo, Santiago Bartolomé Rial.

200101318/1320. - 13.680

## Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2001, aprobó el pliego de cláusulas que han de regir el concurso, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras «Proyecto de urbanización, 2.<sup>a</sup> fase, Polígono Industrial de Villadiego. Separata número 1», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villadiego. Plaza Mayor, s/n., 09120 Villadiego (Burgos). Teléfono 947 36 17 00. Fax 947 36 16 39.

2. - *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras «Separata número 1. Proyecto de urbanización, 2.ª fase, Polígono Industrial de Villadiego».

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y por concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 20.812.757 pesetas.

5. - *Criterios de adjudicación:* menor precio (75%); menor plazo de ejecución (20%); soluciones técnicas que mejoren el proyecto (5%).

6. - *Garantías:* Provisional, 416.255 pesetas. Definitiva, 4% del importe de adjudicación de la obra.

7. - *Documentación e información:* Oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego, Pza. Mayor, s/n., 09120 Villadiego (Burgos).

8. - *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. - *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación exigida se contempla en el punto III.2.1.d) del pliego.

10. - *Plazo, lugar y documentación a presentar en las proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

*Documentación a presentar:* Conforme al pliego.

11.- *Apertura de proposiciones:* Conforme a pliego.

En Villadiego, a 15 de febrero de 2001. - El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200101322/1290.-11.400

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de actuación de ordenación de almacenes, uso agropecuario e industria menor en Villadiego (Burgos), que incluye el de reparcelación, así como al de urbanización del Polígono Industrial de Villadiego en su 2.ª fase, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

b) Recurso de reposición potestativo ante esta entidad, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero).

Caso de no interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la notificación del mismo, en cuyo caso se dispondrá de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquiera otro que considerase conveniente.

En Villadiego, a 15 de febrero de 2001. - El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200101323/1291.-6.000

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACION CON PAISES EN VIAS DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2001

#### B A S E S

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 25 de enero de 2001, prestó su aprobación a la convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria:*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de concesión de ayudas económicas a Entidades No Gubernamentales para la cooperación internacional subvencionando la ejecución de programas o proyectos sociales de carácter productivo, formativo y asistencial.

SEGUNDA. - *Destinatarios de las ayudas:*

Podrán solicitar la subvención las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.

b) Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y su provincia.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países en vías de desarrollo.

TERCERA. - *Presupuesto:*

Con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 20.463.48000 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para 2001, se establece una consignación de 73.000.000 de pesetas.

CUARTA. - *Criterios de selección:*

En la concesión de estas subvenciones se tendrá en cuenta:

a) Los programas o proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) Los programas o proyectos deben contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación ninguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo e ideología.

c) Los programas o proyectos deberán orientarse en alguna de las siguientes áreas prioritarias de actuación:

- La promoción de una más justa distribución de los recursos económicos.

- La defensa de los derechos humanos.

- El respeto a las minorías,

- La promoción de un modelo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente.

- La superación de situaciones de opresión o discriminación de la población femenina e infantil.

d) La Organización o Entidad No Gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional, estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas y haber desarrollado actividades de sensibilización social en el término provincial.

e) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación económica otorgada por esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

f) Se valorará que el programa o proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que estos intervengan como agente y sujetos activos en la ejecución del programa.

g) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplan mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales gestoras o de las contrapartes de país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos o de gestión.

#### QUINTA. - Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de esta Entidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (anexo I).

A las solicitudes se acompañará la documentación que a continuación se indica:

a) Memoria del programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

b) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

Las Organizaciones No Gubernamentales que no hayan solicitado subvención ante esta Corporación en años anteriores, asimismo deberán aportar:

c) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental, en los Registros Públicos donde conste.

d) Documentación acreditativa de disponer Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.

e) Fotocopia de los Estatutos o Reglamento de la Entidad, así como documentación acreditativa de la Organización o Entidad No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

f) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la Entidad.

g) Fotocopia del N.I.F.

h) Ficha de alta de terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta convocatoria (anexo II), ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la O.N.G. que presente la solicitud.

Las Entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieren los expedientes serán archivados sin más trámite.

#### SEXTA. - Comisión de valoración:

La Comisión que valorará las solicitudes que se presenten a esta convocatoria estará constituida de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

Vocales:

- Un Diputado miembro de la Comisión de Bienestar Social.
- Un Técnico de la Diputación Provincial.
- La Coordinadora de CEAS Provinciales.

Secretario: La Jefe de la Unidad Administrativa de Bienestar Social.

#### SEPTIMA. - Incidencias:

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### OCTAVA. - Resolución de la convocatoria:

Una vez examinadas las solicitudes, se dará conocimiento de las mismas a una representación de la Coordinadora Castellana Leonesa de ONGs y de aquellas otras que no estén incluidas en dicha Coordinadora, para su informe con carácter consultivo y no vinculante y examinadas posteriormente por la Comisión de Valoración, ésta formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Informativa de Bienestar Social emitiendo el dictamen correspondiente para la resolución por la Comisión de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones defectuosas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con indiferencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

#### NOVENA. - Justificación y forma de pago:

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar, para su justificación, la siguiente documentación:

a) Memoria que desarrolle el trabajo realizado y estado actual del proyecto objeto de subvención.

b) Aportación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales o, en su caso, copias que deberán ser ratificadas con la firma del representante de la respectiva O.N.G. en España, o, en su caso, mediante certificación acreditativa de que son copias autenticadas por dicho representante de la O.N.G., adjuntándose relación detallada de las mismas, señalando la cantidad total.

c) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se le concedió.

- Las Organizaciones o Entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades.

- La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y, en su caso, afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

- La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

e) Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del proyecto.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo el beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80% de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste se abonará el 20% restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción.

Se dispensará a las ONGs beneficiarias de subvenciones en esta convocatoria de la constitución de garantías, dado el ca-

rácter facultativo que, en orden a su exigencia, establece el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria.

**DECIMA. - Disposición adicional:**

Las ayudas económicas concedidas, en su caso al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

En los aspectos y cuestiones que estas bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993 de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

**UNDECIMA. - Disposición final:**

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 14 de febrero de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

\* \* \*

**ANEXO I**

*Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo para el ejercicio 2001*

**ENTIDAD:**

DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

D. N. I.: .....

DIRECCION: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... TELEFONO: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

**PROYECTO PRESENTADO:**

DENOMINACION: .....

PRESUPUESTO TOTAL: .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

SUBVENCION SOLICITADA: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 2001.

El Representante Legal,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

200101321/1292. - 74.100

**CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2001**

**B A S E S**

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, prestó su aprobación a la convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes bases:

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria:**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provin-

cial, dirigidas a la población de municipios de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Ley 18/88 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

**SEGUNDA. - Beneficiarios de las ayudas:**

Podrán solicitar ayudas:

Las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socio-económicas siempre que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**TERCERA. - Presupuesto:**

La Diputación destinará a la presente convocatoria un presupuesto de 15.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.48000 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para 2001, sin perjuicio de que se puedan incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

**CUARTA. - Requisitos que deben reunir los solicitantes:**

Para la obtención de estas ayudas, bien sea para la atención de situaciones de grave necesidad o para ayuda a minusválidos físicos o psíquicos, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al salario base interprofesional, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta se calculará incrementada en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción de los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

d) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente convocatoria.

Para la concesión de ayudas a minusválidos, además de los requisitos anteriormente señalados será necesario:

e) Que el solicitante tenga la correspondiente calificación de minusvalía expedida por la Gerencia de Servicios Sociales.

f) Que el solicitante no haya percibido durante 1998, beca por asistencia en un Centro especializado concedida por la Administración de Castilla y León.

**QUINTA. - Normas comunes para las ayudas individuales:**

a) Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

b) Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de Seguridad Social no podrán solicitar ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atiende con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades gestoras de Seguridad Social.

**SEXTA. - Clases y cuantías de ayudas:**

6.1. Pará atención de situaciones de emergencia o de urgente necesidad social:

6.1.1. Ayudas para la atención domiciliaria, hasta un máximo de 1.500 pesetas/día.

6.1.2. Ayudas para manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

- En caso de unidad familiar de un solo miembro: hasta un máximo de 500 pesetas/diarias.

- Si la unidad familiar se compone de más de un miembro: se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

Para otras necesidades básicas de subsistencia: hasta un máximo de 200.000 pesetas/ anuales.

6.1.3. Ayudas para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habitabilidad: hasta un máximo de 450.000 pesetas/ anuales.

6.1.4. Ayudas para alojamientos ante emergencias o siniestros: hasta un máximo de 30.000 pesetas/mensuales.

6.2. Para atención a minusválidos:

6.2.1. Rehabilitación. Tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

a) Estimulación precoz: hasta un máximo por tratamiento de 35.000 pesetas/mensuales.

b) Recuperación médico-funcional:

- Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica: hasta un máximo de 15.000 pesetas/mensuales.

6.2.2. Asistencia especializada: Tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

a) Asistencia personal:

- De manutención: hasta un máximo de 92.000 pesetas/año.  
- De desenvolvimiento personal por el coste real.

b) Asistencia domiciliaria:

- Hasta un máximo de 1.500 pesetas/diarias.  
- Adaptación funcional del hogar: hasta un máximo de 450.000 pesetas/ anuales.

c) Asistencia institucionalizada:

- Hasta un máximo de 30.000 pesetas/mensuales.  
- En Centros de Atención Ocupacional: hasta un máximo de 15.000 pesetas/mensuales.

d) Movilidad y comunicación, aumento de la capacidad de desplazamiento:

- Adquisición de silla de ruedas: hasta un máximo de 25.000 pesetas.

- Obtención del permiso de conducir: hasta un máximo de 50.000 pesetas.

- Adquisición de vehículo especial para minusválidos: hasta un máximo de 300.000 pesetas.

- Adaptación de vehículo de motor: hasta un máximo de 100.000 pesetas.

- Eliminación de barreras arquitectónicas: hasta un máximo de 450.000 pesetas.

6.3. Recuperación profesional:

Tiene por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación, así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integridad profesional o laboral.

- Recuperación profesional: hasta un máximo de 40.000 pesetas/mensuales.

6.4 Ayudas complementarias:

Al objeto de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores podrán solicitarse en ellas ayudas complementarias de:

a) Transporte: hasta un máximo de 9.500 pesetas/mensuales.

b) Comedor:

- Ayudas generales para comedor en Centros: hasta un máximo de 40.000 pesetas/ anuales.

- Ayudas individuales para comida en casos específicos: hasta un máximo de 9.500 pesetas/mensuales.

c) Residencia:

- Ayudas para residencia en Centro, incluido comedor (por curso): hasta un máximo de 120.000 pesetas/ anuales.

- Ayuda para residencia en casos individuales: hasta un máximo de 50.000 pesetas/mensuales.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación que vaya a cubrir, ni de las cuantías máximas establecidas en esta base.

SEPTIMA. - *Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:*

Documentación común para todas las ayudas:

1. - Certificado de empadronamiento en municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

3. - Declaración de la composición de la unidad familiar, mediante certificación de convivencia.

4. - Ficha de Alta de Terceros del solicitante, o en su caso, del tutor o representante legal del minusválido.

5. - Acreditación de la renta familiar bruta que constará de los siguientes documentos:

a) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema, o en su caso, la clase de cuantía de la que percibe.

b) Si cobrara otras pensiones o prestaciones económicas, adjuntará certificado del organismo que las abone.

c) Copia de la última declaración del I.R.P.F. (completa) y, en su defecto para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

Los documentos enumerados en los apartados anteriores se exigirán igualmente respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

Con carácter excepcional y en aquellos casos en el que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.

Esta carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial mediante los procedimientos que considere oportunos.

6. - Documento acreditativo del presupuesto del gasto.

7. - Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

Documentación específica para ayudas de urgente necesidad:

- Certificado médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

Documentación específica para ayudas a minusválidos:

- Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

- Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para lograr el fin de los expedientes.

**OCTAVA. - Forma y plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta en el anexo y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, junto con la documentación requerida al efecto, en el plazo de un mes a partir del siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridos para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren, los expedientes serán archivados sin más trámites.

**NOVENA. - Resolución de la convocatoria:**

Las solicitudes de ayudas presentadas, serán informadas por los Asistentes Sociales de los CEAS, efectuándose la correspondiente propuesta por el Departamento de Bienestar Social, y una vez dictaminada dicha propuesta por la Comisión Informativa de Bienestar Social, la Comisión de Gobierno efectuará la resolución de dicha convocatoria.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

**DECIMA. - Forma de pago de las ayudas:**

Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados o directamente al Centro o Residencia en el que aquéllos se encuentren acogidos, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Asistente Social del CEAS correspondiente, cuanta información precise para llevar a cabo el seguimiento de la subvención concedida.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Se exceptuará la presentación de justificantes en aquellos supuestos en que la ayuda sea en concepto de manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 1 de octubre de 2001.

**UNDECIMA. - Renovación de ayudas:**

No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en Centros Especializados de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2001, salvo que se ajusten a la presente convocatoria, considerando revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores.

Las ayudas económicas concedidas en su caso, al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

**DUODECIMA. - Disposición final:**

En todos los aspectos y cuestiones que estas bases no regule expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 14 de febrero de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

\* \* \*

**A N E X O**

Nombre y apellidos del solicitante: .....

D.N.I. núm.: ..... Domicilio : .....

....., como padre/tutor de: .....

....., de .....

años de edad y que precisa atención de/en: .....

Solicita: Le sea concedida una ayuda económica según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ....., por los siguientes conceptos:

- Ayudas de Urgente necesidad en base a : .....

- Ayudas a Minusválidos, en el concepto de : .....

Burgos, a ..... de ..... de 2001.

Firma,  
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-  
(Se adjuntan los documentos que se especifican al dorso).

\* \* \*

**DOCUMENTACION COMUN:**

1. - Certificado de empadronamiento en Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2. - Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.

3. - Declaración de la composición de la unidad familiar.

4. - Acreditación de la renta familiar bruta.

5. - Ficha de Alta de Terceros del solicitante, o, en su caso, del Tutor o representante legal.

**DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDA SITUACIONES NECESIDAD:**

1. - Certificado Médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

2. - Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

**DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDAS MINUSVALIDOS:**

1. - Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

2. - Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.